

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

En el recurso contencioso-administrativo 3/3841/98, promovido por Mihail Stan, se ha acordado, por auto de fecha 14-7-1998,

«No haber lugar a lo solicitado por Mihail Stan, en su escrito de 20 de abril de 1998, y declarar desierto el recurso de casación preparado por Mihail Stan, contra resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sección Quinta, en los autos número 2.917/1997, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas.»

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha y por desconocerse el actual domicilio de Mihail Stan, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 8 de abril de 1999.—19.497.

##### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

En el recurso contencioso-administrativo 3/9786/98, promovido por don Muhammed Tariq, se ha acordado, por providencia de 8-3-1999:

«Madrid a 8 de marzo de 1999. Dada cuenta por presentado el anterior escrito del recurrente don Muhammed Tariq, interesando se solicite de los Colegios de Procuradores y Abogados la designación de profesionales del turno de oficio para la interposición del recurso de casación contra la resolución judicial a que se refiere dicho escrito, y habiéndose presentado éste transcurrido el plazo de diez días, que previene la regla segunda del artículo 1.708 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el antiguo artículo 44 de dicha Ley, no ha lugar a lo interesado. Remítase exhorto al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a fin de notificar el presente proveído al recurrente. Asimismo, se tiene por personado y parte al señor Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado, en concepto de recurrido, habiendo de entenderse con el mismo ésta y las sucesivas diligencias. Lo acuerdan y firman los excelentísimos señores anotados, certifico.»

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha y por desconocerse el actual domicilio de don Muhammed Tariq, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 20 de abril de 1999.—19.498.

##### SECCIÓN SEGUNDA

##### **Secretaria: Sr. Abizanda Chordi**

Por el Procurador señor Granados Weill, en nombre y representación del Colegio de Abogados de Madrid, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 2117/1998, que ha sido admitido a trámite por providencia de 24-2-1999, y figura registrado con el número 1/40/1999.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 24 de febrero de 1999.—El Secretario.—19.496.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento 2.º

##### *Edicto*

Procedimiento de reintegro por alcance número B-86/99, de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Beas de Segura), Jaén,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de 24 de marzo de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-86/99, de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Beas de Segura), Jaén, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance, como consecuencia de irregularidades detectadas en la gestión del cobro de recibos municipales durante los ejercicios 1989 a 1994.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 12 de abril de 1999.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—19.553-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

##### *Edicto*

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/718/1996, promovido a instancia de don Oswaldo Franklin López Molina, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 27-9-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Por presentado el anterior escrito por el Abogado del Estado, únase a los autos de su razón; se admite a trámite el recurso de súplica interpuesto por dicha parte, contra resolución dictada por esta Sección en fecha 18-9-1998 y en su virtud, dese traslado del mismo con copia simple del escrito presentado a las demás partes para que en el término de tres días puedan impugnarlo.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 15 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—19.502.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.213/1998.—Don JEAN DE DIEU MASUNGA MBEMBA contra resolución del Ministerio de Interior.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1999.—El Secretario.—19.500.

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.571/1998.—GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 6-11-1998.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de abril de 1999.—El Secretario.—19.506.

##### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/94/1999.—Don JAVIER SANTAMARÍA HERRANZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 1-3-1996, sobre reconocimiento complemento de destino.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de marzo de 1999.—El Secretario.—19.509.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/430/1999.—Doña NIEVES BORREGO GONZÁLEZ y otros contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 19-11-1998, sobre denegación de ayuda prevista en el Orden de 8-7-1993 para los trabajadores afectados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de abril de 1999.—La Secretaria.—19.505.

#### Sección Quinta

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don Santiago Sánchez Rosado, contra la resolución de 2-3-1996, bajo el número 5/1.294/1996, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente por el que se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Sánchez Rosado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa sobre promoción de ascenso a Suboficial.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 23 de marzo de 1999.—El Secretario, Luis Martín Contreras.—19.504.

#### Sección Sexta

##### Edicto

Por medio del presente se notifica a doña Julia Rodríguez Chao, quien ha resultado desconocida en el domicilio facilitado por la misma, el auto dictado por esta Sala con fecha 9-12-1998, respecto del recurso contencioso-administrativo número 1.778/1998, interpuesto contra resolución de 8-9-1998 del Ministerio para las Administraciones

Públicas, siendo la parte dispositiva del siguiente tenor literal: «Se declara caducado el procedimiento, que será archivado en el legajo que le corresponda. Contra este auto cabe interponer recurso de súplica ante la Sala, en el plazo de cinco días».

Y para sirva de notificación a doña Julia Rodríguez Chao, expido el presente en Madrid a 9 de abril de 1999.—El Secretario.—19.503.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/59/1999.—Don CARLOS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Interior (Dirección General de la Policía) sobre no proceder pase a jubilación por incapacidad permanente.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de marzo de 1999.—El Secretario.—19.511.

#### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/150/1999.—Don JOSÉ MARÍA HURTADO BARRUTIA contra resolución del Ministerio de Fomento.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de marzo de 1999.—El Secretario.—19.510.

## TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

### MADRID

#### Sala de lo contencioso-administrativo

##### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

##### Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romero, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.739/1996, interpuesto por don Ismael Sarmiento Ramírez, contra resolución de 25 de enero de 1996, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto. Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia; Magistrados don Miguel López-Muñoz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez. En Madrid, a 23 de febrero de 1999.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Archivada por el Colegio de Abogados de Madrid la petición de justicia gratuita, se requirió a don Ismael Sarmiento Ramírez para que designe Letrado o Procurador que le represente, sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose designado Letrado o Procurador que represente al recurrente y siendo preceptiva su intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Ismael Sarmiento Ramírez, contra resolución del Gobierno en Madrid, dictada con fecha 25 de enero de 1996, en el expediente 7.170-E/95. Firme el presente, sin más trámite, procedase al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a don Ismael Sarmiento Ramírez, expido la presente, que firmo, en Madrid a 23 de febrero de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—19.493.

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber que: En esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 20.082/1996 (antiguo 149/1996 del Grupo de Apoyo), a instancias de doña Josie V. Torioi, contra resolución del Ministerio de Trabajo, que deniega el permiso de trabajo por cuenta ajena, en cuyas actuaciones se ha dictado con fecha 12 de enero de 1998, resolución del siguiente tenor literal:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor González de Velasco. En Madrid a 12 de enero de 1998. La extiendo yo, el Secretario, a los efectos de dar a las presentes actuaciones el curso legal ordenado, y a la vista de la denegación del beneficio de justicia gratuita solicitado por el recurrente, requiérase al mismo para que en el plazo de diez días designe profesionales que le defiendan y representen en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el señalado plazo se procederá al archivo del mismo. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma, contando el plazo señalado a partir de la misma. El Secretario».

Y para que sirva de notificación a doña Josie V. Torioi, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Madrid a 26 de marzo de 1999.—El Secretario.—19.491.